

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº **039**

PERÍODO LEGISLATIVO

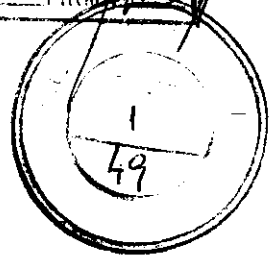
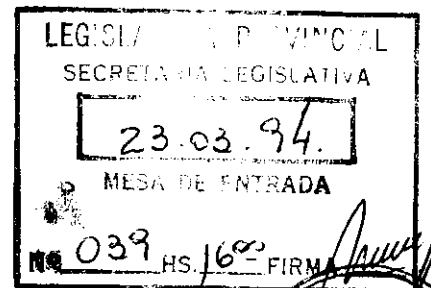
1994

EXTRACTO LEGISLADOR PINTO - Proyecto de Resolución conformando la comisión asesora del Poder Legislativo ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia para colaborar en el pliego licitatorio del concurso y precio del futuro Palacio Legislativo.

Entró en la Sesión 25/03/1994

Girado a la Comisión s/t - Resolución Nº 016/94
Nº:

Orden del día Nº:



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Cuando en la Sesión del día 27 de Mayo del año próximo pasado se aprobaba la Resolución de Cámara Nº 068/93, facultando a esta Vicepresidencia 1ª a llevar adelante las acciones tendientes al llamado a Concurso para el futuro Palacio Legislativo, muchos habrán pensado que estábamos hablando de una utopía, de hechos irrealizables que solamente expresaban el deseo de los Sres. Legisladores ante las falencias y necesidades que a diario vivían junto a los empleados de esta Cámara, como consecuencia de tener que realizar sus funciones en espacios físicos totalmente inapropiados, con edificios desperdigados en la ciudad, con todos los problemas que dicha situación planteaba y aún plantea.-

De aquella fecha a hoy, mucho se ha avanzado.- Disponemos ya del terreno donde construir los edificios, el compromiso del Ejecutivo Provincial de afectar la partida presupuestaria correspondiente, el Programa de Necesidades y la documentación necesaria e imprescindible para poder materializar un proyecto que haga realidad la construcción del edificio de este Poder Legislativo.-

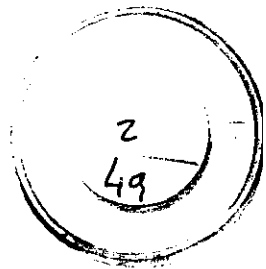
Hemos llegado a la última etapa: **la elaboración del Pliego Licitatorio de Concurso y Precios**, responsabilidad que asumirá el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia, pero donde el Poder Legislativo no puede estar ausente pues se trata de **SU EDIFICIO**, y en esta etapa se definirán aspectos fundamentales del mismo, en los que deberemos emitir opinión fundada técnicamente respecto a calidad de materiales para los distintos locales, niveles de terminación, características de equipamientos e instalaciones, metodología de selección de ofertas, etc.-

Pretendemos ejecutar el mejor proyecto, con la mejor empresa y con la oferta económica más razonable, y es por estos motivos que ponemos a consideración de esta Cámara, la creación de la Comisión Asesora, y los nombres de los profesionales que la integran, que además son personal político de distintos bloques y de Presidencia, que ya han trabajado en esta primera etapa sin descuidar sus tareas políticas específicas para las que han sido designados, y demostrando paralelamente su capacidad profesional y de convivencia política.-

Por todo lo expresado solicito el voto afirmativo a este proyecto de Resolución.-


CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



RESUELVE

Artículo 1º.- Confórmase la Comisión Asesora del Poder Legislativo Provincial ante el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al único efecto de colaborar en el armado del pliego licitatorio del llamado a Concurso y Precio del futuro Palacio Legislativo.-

Artículo 2º.- Designase como integrantes de la Comisión Asesora, a los arquitectos Hugo José OYARZO, D.N.I.Nº10.153.124, Aníbal GONZALEZ PAZ, D.N.I.Nº 11.565.540 y Victor ORTEGA, D.N.I. Nº 10.982.012.-

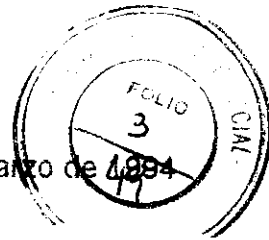
Artículo 3º.- La Comisión Asesora informará mensualmente al Vicepresidente 1º de las tareas realizadas y del avance en el armado del Pliego Licitatorio.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Abel Pinto', written over a large, stylized loop.

CESAR ABEL PINTO
Legislador
Legislatura Provincial

Ushuaia, 21 de Marzo de 1994



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1º:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de elevar a su consideración los trabajos realizados en esta primera etapa y que nos fueran encomendados, con relación al llamado a licitación para la construcción de la Sede del Poder Legislativo.

El mismo consta de:

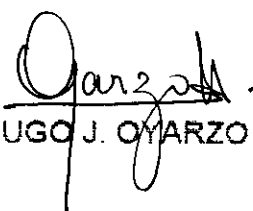
- a) Resolución de Cámara N° 068/93.
- b) Resolución de Cámara N° 252/93.
- c) Organigrama Funcional del Poder Legislativo.
- d) Programa tentativo de necesidades.
- e) Normativas básicas de la Licitación.
- f) Gráficos de asoleamiento para la ciudad de Ushuaia.
- g) Estadísticas climatológicas enviadas por el Servicio Meteorológico Nacional.
- h) Nota remitida al Sr. Jefe del Aeródromo de Ushuaia, Dn. Antonio García Piñero, solicitando alturas máximas edificables.
- i) Nota enviada al Sr. Intendente Municipal solicitando datos referidos al FOT y FOS del terreno.
- j) Nota enviada al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Jorge Casas solicitando información acerca del terreno.
- k) Nota del Subsecretario de Obras y Servicios Públicos con la siguiente información que se adjunta:
 - 1.- Plancheta catastral del terreno.
 - 2.- Localización del terreno en el área y referencia al eje de la pista.
 - 3.- Plano del terreno con niveles.
 - 4.- Dos cortes longitudinales del terreno.
 - 5.- Dos cortes transversales del terreno.
- l) Decreto N° 605/94, desadjudicando a la Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora de la Patagonia, la Parcela 2, Macizo 60 de la Sección 1, de la ciudad de Ushuaia.
- m) Decreto N° 642/94, reservando a favor de la Legislatura Provincial, la Parcela 2a del Macizo 60A de la Sección I, de la ciudad de Ushuaia, para la construcción del Palacio Legislativo Provincial.

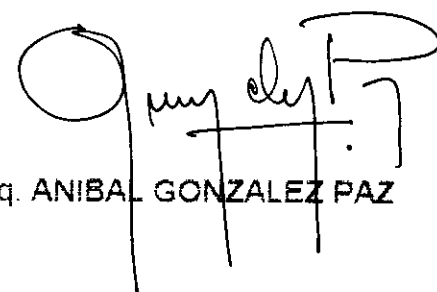
Dejamos constancia que es necesario e imprescindible realizar un estudio de suelos del terreno de referencia, para incorporar como dato de relevancia a las Bases de la Licitación.

Sugerimos además, la conformación de la Comisión Asesora del Poder Legislativo para colaborar con el M.O.S.P. en la redacción final de la Licitación, en lo que respecta a las necesidades técnicas y arquitectónicas de la Obra, niveles de terminación de los locales, materiales y el desarrollo de la propuesta de evaluación de las ofertas que esta asesoría ha planteado como alternativa válida.

El Programa Tentativo de Necesidades sería conveniente elevarlo a los responsables que indique la Vice-presidencia 1ª, para el caso de existir sugerencias, éstas sean incorporadas previamente a la confección final del Programa, que será parte integrante del Pliego Licitatorio.

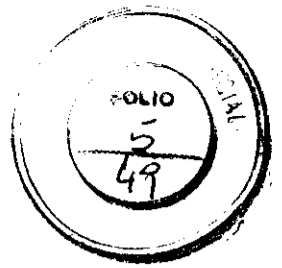
Sin otro particular y quedando a su disposición, lo saludamos atentamente.


Arq. HUGO J. OYARZO


Arq. ANIBAL GONZALEZ PAZ


Arq. VICTOR ORTEGA

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 1º
DEL PODER LEGISLATIVO
Dn. CESAR ABEL PINTO
S/D



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:


ARTICULO 1º.- Ampliase el plazo establecido en el artículo 2º de la Resolución de Cámara N° 068/93 en treinta (30) días a partir de su vencimiento.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1993.

RESOLUCION N° 252 /93.-


MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


Cesar Abel PINTO
Vice-Presidente 1º
Legislatura Provincial
A/CARGO PRESIDENCIA

Recibido: 8/3/94

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*



RESUELVE :

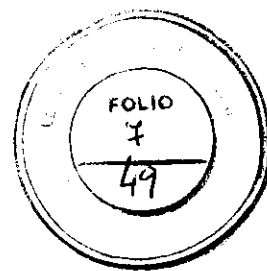
ARTICULO 1º.- Facúltase a la Vicepresidencia 1º de esta Cámara a conducir las acciones tendientes a cumplir con el siguiente cometido:

a) El estudio y preparación del llamado a concurso para el proyecto y diseño del 'complejo legislativo que deberá contar con:

- 1.-El Palacio Legislativo; la residencia del señor Vicegobernador y residencias no permanentes para los señores legisladores que habiten fuera de la ciudad capital de la Provincia;
- 2.-la elaboración de las necesidades básicas y estructurales a diseñar, tanto para el Palacio Legislativo como para la residencia del señor Vicegobernador y Presidente de la Cámara, y para las residencias no permanentes de los señores legisladores que habiten fuera de la ciudad capital de la Provincia;
- 3.-la Vicepresidencia 1º queda facultada para requerir la colaboración "ad-honorem" de profesionales y técnicos de la Administración Provincial, organismos descentralizados, para asesoramiento, como asimismo para solicitar adscripciones para tales fines, en caso de que se considere necesario;
- 4.-la Vicepresidencia 1º queda facultada para realizar trámites en forma directa para el cumplimiento de su cometido con el Poder Ejecutivo Provincial y organismos descentralizados;
- 5.-la Vicepresidencia 1º deberá informar a la Cámara Legislativa, por intermedio de la Presidencia, el avance de la gestión llevada a cabo.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL



ARTICULO 2º.- Fijase un plazo de ciento ochenta (180) días para que la Vicepresidencia 1º se expida sobre lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Asignase a la Vicepresidencia 1º una partida de tres mil pesos (\$ 3000.-), para gastos imprescindibles que tenga que realizar en cumplimiento de su misión.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 27 DE MAYO DE 1993.

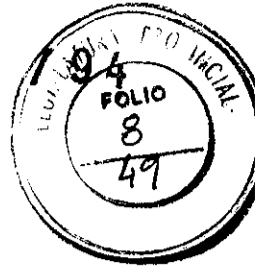
RESOLUCION N° 068 /93.-

A stylized signature consisting of a large loop on the left and a vertical line on the right.

MANGELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial

A large, sweeping signature that starts with a long horizontal stroke and curves upwards and to the right.

Miguel Ángel CASTRO
Presidente



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 MAR. 1994

VISTO el expediente S-14.414/88 del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se ha tramitado la adjudicación a
la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia,
de la Parcela 2 del Macizo 60 de la Sección 1 de la ciudad de
Ushuaia, dictándose a tal efecto el Decreto Nº 990/89.-

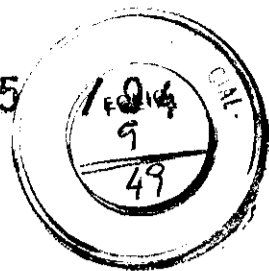
Que por tal acto administrativo se disponía, acorde
a lo peticionado por la adjudicataria, que dicho lote sería
destinado a la construcción de un alojamiento turístico de
clase Hotel.-

Que entre otras obligaciones, el artículo 3º inciso
c) del dicho Decreto establecía que las obras civiles respec-
tivas debían concluirse en un plazo máximo de dos años.-

Que por el artículo 5º de la misma norma se indicaba
que el no cumplimiento de los plazos establecidos provocaba
automáticamente y sin derecho a reclamo o indemnización, la
derogación del referenciado decreto.-

ve

605



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

Que en respuesta a una nota presentada por la adjudicataria, se procedió a concederle una prórroga en los plazos, plasmada en el Decreto Nº 1851/89.-

Que transcurridos con creces los términos exigidos por el Estado, el adjudicatario no ha cumplido con los mismos.-

Que en consecuencia corresponde derogar el acto administrativo bajo análisis.-

Que en este mismo sentido se ha expedido la Comisión Municipal de Tierras de la ciudad de Ushuaia, en el punto 59 del acta del día 10 de marzo de 1994.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.-

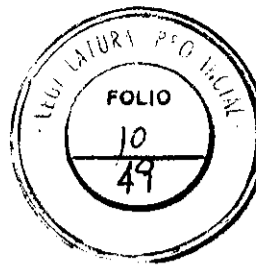
Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A

ARTICULO 19.- DEROGAR los Decretos Nº 990/89 y 1851/89 por los



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

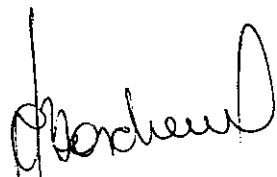
cuales se le adjudicó a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia la parcela 2 del macizo 60 de la sección 1 de Ushuaia , por incumplimiento de los plazos y demás exigencias establecidas en dichas normas. Todo ello por lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2º. Comunicar a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia. Dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

DECRETO Nº 805 / 94

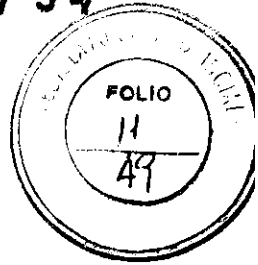
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

sel


FULVIO LUCIANO BASCHERA
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

642 / 94

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 18 MAR. 1994

VISTO la nota Presidencia de la Legislatura Provincial Nº 255/93 por la cual se solicita la adjudicación de la Parcela 2a del Macizo 60A de la Sección I de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que tal petición lleva por finalidad la construcción en dicho lote del Palacio Legislativo Provincial.-

Que en fecha 10 de marzo del corriente año, la Comisión de Tierras Municipales de la ciudad de Ushuaia ha tomado la debida intervención, resolviendo en el punto 59 del acta pertinente que se reserve dicha parcela a favor de la Legislatura Provincial.-

Que el suscripto comparte la decisión a que se ha arribado, y se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Provincial.-

Por ello:

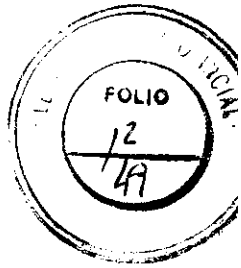
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Reservar a favor de la Legislatura Provincial la

[Handwritten signature]

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Poder Ejecutivo

Parcela 2a del Macizo 60 A de la Sección I de Ushuaia, ello por lo expuesto en el exordio y con la finalidad de construir el Palacio Legislativo.-

ARTICULO 22.- Comunicar a la Legislatura Provincial y a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

DECRETO Nº 642 / 94

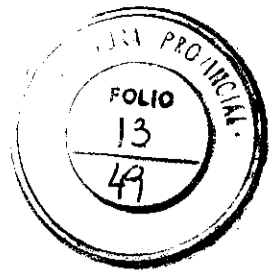


FULVIO LUCIANO BASCHERA
Ministro de Gobierno
Trabajo y Justicia

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



**NORMATIVAS BASICAS DE LA LICITACION
INDICE**

1. Introducción
 - 1.1. Objeto de la licitación
 - 1.2. Carácter de la licitación

2. Consideraciones Particulares
 - 2.1. Construcción por etapas
 - 2.2. Terreno
 - 2.3. Entorno
 - 2.4. Implantación
 - 2.5. Imagen
 - 2.6. Circulaciones
 - 2.7. Mantenimiento

3. De la presentación de los proyectos
 - 3.1. Cantidad de ofertas
 - 3.2. Elementos constitutivos y normas de presentación
 - 3.3. Láminas
 - 3.4. Documentación escrita
 - 3.5. Documentación complementaria
 - 3.6. Plazo de presentación e indicaciones
 - 3.7. Actitud de los oferentes

4. De la recepción de las ofertas
 - 4.1. Envío directo
 - 4.2. Recibo

5. Precio indicativo

6. De la Comisión Asesora del Poder Legislativo
 - 6.1. De las funciones de la Comisión Asesora del Poder Legislativo

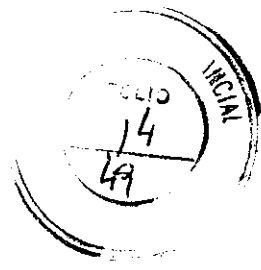
7. Periodo de consultas

8. Del Jurado
 - 8.1. Constitución del Jurado
 - 8.2. Deberes y atribuciones del Jurado
 - 8.3. Plazo para la actuación del Jurado
 - 8.4. Licitación desierta
 - 8.5. Inapelabilidad del fallo

9. Obligaciones
 - 9.1. Obligaciones que asume el ente promotor de la licitación
 - 9.2. Obligaciones que asume el ganador de la licitación

10. Exposición

11. Del sistema de evaluación



NORMATIVAS BASICAS DE LA LICITACION

1. INTRODUCCION

1.1. OBJETO DE LA LICITACION

El objeto de la presente licitación de proyectos y precios tiende a dar respuesta a una serie de falencias que hacen al correcto funcionamiento del sector administrativo de la nueva provincia de Tierra del Fuego, simultáneamente con algunas necesidades emergentes en la ciudad de Ushuaia, dando seguidamente prescripciones en base a su prioridad. En primer lugar, nuclear en un solo ámbito a uno de los tres poderes de la Nueva Provincia, ya que hasta el presente se encuentra funcionando en diversos edificios distribuidos por la ciudad, no siendo propios para esta actividad y complicando el funcionamiento operativo.

En segundo lugar, dotar al Palacio Legislativo de una serie de viviendas para los señores Legisladores que no habiten en esta ciudad y para el señor Vice Gobernador, presidente del mencionado organismo, para de esta manera evitar gastos adicionales a la Provincia.

En tercer lugar, la provisión de un equipamiento cultural que hasta la actualidad la ciudad de Ushuaia no posee, que además de dar servicios al Palacio Legislativo satisfaga las expectativas de desarrollo intelectual de una población joven como la fueguina.

1.2. CARACTER DE LA LICITACION

El carácter de la presente licitación se encuadra dentro de la forma "Llamado a licitación de proyecto y precio", donde cada parte tendrá su valorización diferenciada, dando suma importancia la referente al Proyecto. Tendrá carácter Nacional y a una sola prueba.

2. CONSIDERACIONES PARTICULARES

2.1. CONSTRUCCION POR ETAPAS

El hecho que las formas de gestión de la administración provincial obligan a asignaciones presupuestarias limitadas y espaciadas, determinan casi la seguridad de la imposibilidad de una construcción global de todo el proyecto a licitar.

Es decisión del comitente la ejecución integral de las obras, pero la realidad puede generar ocasionalmente la modificación de los destinos de los recursos económicos ante una construcción de esta envergadura.

Por lo tanto, será fundamental y tendrá importancia en la decisión final del jurado, la concepción de un proyecto para ser construido en etapas, siendo éstas:

1. Palacio Legislativo
2. Viviendas del Sr. Vice Gobernador y Srs. Legisladores
3. Equipamiento Cultural

2.2. TERRENO

El terreno donde se implantarán el Palacio Legislativo, las viviendas de los señores Legisladores y el Equipamiento Cultural se encuentra comprendido entre las calles Cap. Armando Mutto y Luis P. Figue, identificándose catastralmente como Sección I, Macizo 60 A Parcela 2a, de 20.303,03 m².

El terreno presenta un fuerte declive en el sentido longitudinal Este - Oeste y menos pronunciado en el sentido transversal Norte - Sur como se puede observar en los perfiles y puntos acotados que se adjuntan.

Para una interpretación acabada de la implantación del terreno en la ciudad se adjuntan también Plancheta Catastral y Plano General del Area.

2.3. ENTORNO

De la lectura del plano de la ciudad surge que se trata de un terreno periférico con un muy fuerte condicionante, esto es, la proximidad al actual aeropuerto de Ushuaia.

Por lo tanto, un elemento fundamental a tener en cuenta cuando se realice la evaluación de las propuestas es la referente a restricciones en las alturas edilicias y al plano de superficies limitadoras de obstáculos.

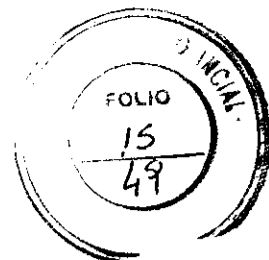
El proyectista deberá contemplar las perturbaciones que reciba el edificio en general por tal proximidad, y en particular, la referente a ruidos molestos.

Estas condicionantes deberán tenerse en cuenta aún cuando se esté construyendo el nuevo aeropuerto de Ushuaia.

Siendo éste un proyecto trascendente en la vida de la ciudad y de alto impacto en el área es de destacar la gran coherencia arquitectónica del conjunto que deberán tener en cuenta los proyectistas.

El terreno se encuentra ubicado dentro de un macizo donde quedan aproximadamente 12 ha sin construcciones, teniendo como edificaciones más cercanas, además del aeropuerto con sus respectivos galpones de cargas y el Club de Pilotos de Ushuaia, instalaciones de la Base Aeronaval hacia el Sur y un Club de actividades náuticas hacia el Norte.

La especial implantación del terreno, con una vista general y privilegiada de la ciudad, y su inserción en la Bahía de Ushuaia, puerta abierta al Canal de Beagle con su fuerte connotación histórica y paisajística hacen que sea totalmente necesario para los oferentes la visita al lugar, ya que ninguna información complementaria como planos, videos o fotografías darán a los concursantes muestras elocuentes de la realidad arquitectónica que aquí se trata de describir.



2.4. IMPLANTACION

El proyectista deberá tener en cuenta entre otras consideraciones para la implantación que podrán tener los edificios dentro del terreno, las distancias a la ciudad, accesos diferenciados, la construcción por etapas, los Códigos de Edificación y Planeamiento de la ciudad de Ushuaia y las normas y reglamentos de las reparticiones públicas provinciales.

Se deberán ejecutar cercos, calles y senderos interiores, playas de estacionamiento, veredas municipales, iluminación exterior y señalamiento.

Los espacios exteriores serán parquizados y tratados acorde con la característica de los edificios que se pretenden construir.

2.5. IMAGEN

La imagen general del conjunto deberá tener en cuenta y respetar las características de la arquitectura del lugar, de manera de lograr una identificación con el entorno existente.

Podrá ser ejecutada con sistemas tradicionales o industrializados aprobados por la Secretaría de Vivienda, pero deberán incorporar exterior e interiormente porcentajes de materiales de la zona, como piedra o madera, que destacando la imagen pública del proyecto den valorización al área.

El hecho de tratarse de usos con funciones diferenciadas y una construcción por etapas no exime de dar al proyecto una idea de conjunto sólida y compacta, fácilmente identificable y que sea tratada como "hito" dentro de la ciudad.

Teniendo en cuenta el impacto que ocasionará el conjunto en la ciudad las consideraciones antes detalladas revisten gran importancia.

2.6. CIRCULACIONES

Se deberán prever circulaciones diferenciadas para público y autoridades, como asimismo los accesos de las autoridades con respecto a los de público y personal.

Los accesos de público a los locales anexos de equipamiento cultural no interferirán con las actividades desarrolladas en el Palacio Legislativo.

Para realizar una arquitectura "sin barreras" se deberán considerar siempre cabinas telefónicas, sanitarios, circulaciones, accesos y todo requerimiento que se considere necesario para personas con discapacidades físicas.

2.7. MANTENIMIENTO

El costo de mantenimiento de los edificios se tendrá en cuenta al momento de la evaluación de los proyectos pudiendo el oferente presentar alternativas en los rubros propuestos, que optimicen el rendimiento de los materiales, sin modificar la calidad de la construcción final.

3. DE LA PRESENTACION DE LOS PROYECTOS

3.1. CANTIDAD DE OFERTAS

Cada oferente podrá presentar mas de un proyecto y su precio final separadamente, pero no se admitirán variantes económicas de un mismo proyecto.

3.2. ELEMENTOS CONSTITUTIVOS Y NORMAS DE PRESENTACION

Los proyectos constarán de los siguientes elementos:

a) Planta y dos corte - vista del conjunto. Esc. 1: 500

La planta incluirá el tratamiento de los estacionamientos y de los espacios exteriores. Estarán indicados las diferentes etapas constructivas consideradas.

b) Plantas, cortes y vistas. Esc. 1: 100

De cada uno de los edificios que compongan los sectores y etapas del conjunto. Se dibujarán la totalidad de las plantas, cortes y vistas necesarias para la perfecta comprensión del anteproyecto.

c) Plantas y cortes de sala de máquinas y núcleos húmedos Esc. 1: 50

Se dibujará la totalidad de la sala de máquinas y los núcleos húmedos más significativos.

d) Perspectivas exteriores.

De técnica libre, solo en la de conjunto se admitirá el montaje fotográfico. Por lo menos una será de conjunto con la inclusión de las edificaciones preexistentes.

e) Perspectivas interiores.

Las que se consideren ámbitos relevantes.

f) Esquemas Funcionales.

Incluirán lo necesario para la rápida comprensión de la propuesta y de las etapas constructivas.

g) Esquemas Estructurales y de instalaciones Esc. 1: 100

Los referidos a instalaciones termomecánicas, eléctrica, sanitaria, gas, contra incendio y conexiones a redes.

h) Detalles constructivos. Esc. 1: 20 - 1: 5

Se dibujarán los característicos del proyecto.

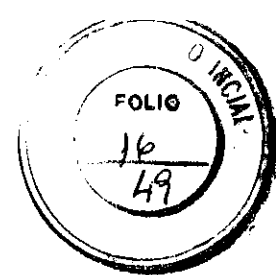
i) Movimiento de suelos

j) Cómputo de superficies.

Diferenciadas por etapas y edificios.

k) Memoria Descriptiva.

l) Maqueta (optativa)



3.3. LAMINAS

Las láminas se presentarán adheridas a paneles rígidos y livianos en medidas de 0.70 m x 1.00 m. Los planos serán presentados en copias heliográficas o fotográficas de fondo claro y líneas oscuras. El dibujo será simple con indicación de la estructura, sin sombras salvo las vistas que podrán tenerlas.

Las plantas llevarán las acotaciones que sean necesarias para la comprensión del proyecto. Los cortes llevarán acotaciones referidas a las alturas de los locales y del edificio en su totalidad. Cada local llevará la designación que figura en el programa de necesidades.

3.4. DOCUMENTACION ESCRITA

a) Memoria descriptiva: Se deberá presentar escrita a máquina o por computadora en hoja tamaño oficio. Será breve y sintética.

b) Cómputo de superficies: Toda superficie bajo techo y cerrada se computará una sola vez cualquiera sea la altura del local. Las escaleras se computarán una sola vez cada dos niveles. Los aleros y galerías abiertas se computarán, cualquiera sea su altura, media vez.

Se analizarán por separado los cómputos de superficie de las tres etapas de construcción.

3.5. DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA

Se presentará un duplicado, en otra carpeta, de todos los elementos constitutivos de la entrega, excluyéndose la maqueta y la perspectiva exterior, si esta se tratara de una lámina original.

3.6. PLAZO DE PRESENTACION E INDICACIONES

No serán admitidas las ofertas que no fueran presentadas dentro del plazo fijado o que contengan alguna indicación capaz de demostrar la identidad del participante. En tal caso, el MOSP tendrá facultad para proceder al rechazo de las ofertas.

3.7. ACTITUD DE LOS OFERENTES

Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos ni mantener comunicaciones referentes a la licitación, ya sea con miembros del jurado, con la Comisión Asesora, con el Poder Legislativo o con miembros del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, salvo en la forma establecida en el punto 7.

4. DE LA RECEPCION DE LAS OFERTAS

4.1. ENVIO DIRECTO

El MOSP fijará en las Bases las características y direcciones para realizar el envío directo de las ofertas, pudiendo establecer como sede la Casa de Tierra del Fuego en Buenos Aires.

4.2. RECIBO

Al recibir las ofertas el MOSP entregará a cada participante un recibo numerado.

5. PRECIO INDICATIVO

El MOSP fijará para cada una de las etapas de obra el precio indicativo para su completa ejecución.

6. DE LA COMISION ASESORA DEL PODER LEGISLATIVO

El Poder Legislativo Provincial designará una Comisión Asesora, integrada por profesionales arquitectos que tendrán como función colaborar con el MOSP en la confección final del Pliego Licitatorio.

6.1. DE LAS FUNCIONES DE LA COMISION ASESORA DEL PODER LEGISLATIVO

Serán funciones de la Comisión Asesora del Poder Legislativo:

a) Colaborar con el MOSP en la redacción y elaboración de las bases del concurso.

b) Participar en la evacuación de las consultas que realicen los oferentes.

d) Participar junto al jurado en la evaluación y selección de las ofertas.

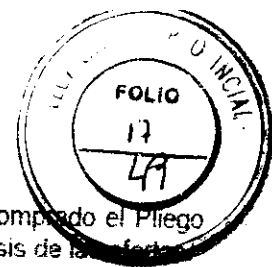
e) La Comisión Asesora estará a disposición del jurado durante el desarrollo de su trabajo para realizar las aclaraciones que se requieran. Podrán emitir opinión pero no tendrán voto en el fallo final.

7. PERIODO DE CONSULTAS

Para evacuar cualquier duda, durante la realización de las ofertas que pudieran presentar los participantes, el MOSP indicará las fechas para tal fin.

Las preguntas serán efectuadas en forma breve y se referirán a puntos concretos del Pliego.

Se enviarán sin firma ni signos que permitan individualizar al remitente, dirigidas a la dirección que fije el MOSP.



Serán contestadas periódicamente, haciéndose llegar a todos aquellos participantes que hayan comprado el Pliego de la Licitación. Las respuestas formarán parte del Pliego y se entregarán al Jurado antes del análisis de las ofertas.

8. DEL JURADO

8.1. CONSTITUCION DEL JURADO

El MOSP designará a los profesionales que se desempeñarán como jurado, debiendo éste estar integrado además por tres representantes del Poder Legislativo.

8.2. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

Serán deberes y atribuciones del jurado:

- a) Aceptar las condiciones del Pliego del concurso que redacte el MOSP.
- b) Estudiar en reunión plenaria los reglamentos, bases, aclaración de consultas y programa de necesidades.
- c) De acuerdo a lo establecido en el Pliego, dictar las normas a que se ajustará su tarea para una valorización uniforme de todos los trabajos.
- d) Tener un claro conocimiento del terreno donde se realizarán las obras motivos del concurso.
- e) Declarar fuera de concurso las ofertas que no respeten las condiciones obligatorias del pliego.
- f) Es obligación ineludible del Jurado el cumplimiento de las disposiciones obligatorias fijadas en los Reglamentos y Bases del Pliego.

8.3. PLAZO PARA LA ACTUACION DEL JURADO

El Jurado deberá expedirse dentro del plazo que fije el MOSP en el reglamento del Pliego.

8.4. LICITACION DESIERTA

Para declarar desierta la Licitación, el jurado deberá fundamentar los graves motivos que determinan tal medida.

8.5. INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable.

9. OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES QUE ASUME EL ENTE PROMOTOR DE LA LICITACION

El ente promotor se obliga a formalizar con el ganador, dentro de los treinta días (30) de haberse producido el fallo, el contrato de locación de obra para el proyecto definitivo y ejecución de la obra.

No obstante, antes de la firma del contrato, la administración provincial puede suspender la firma del mismo por causas de fuerza mayor o de no contar con la partida presupuestaria asignada a tal fin.

Independientemente, el Ente Promotor no perderá la obligación de realizar los edificios con la empresa ganadora, o sea no podrá cambiar de proyecto, ni de Empresa Constructora cuando se decida dar comienzo a las obras.

No obstante, la empresa ganadora de la licitación para el caso en que la formalización del contrato se efectúe superando los treinta días especificados anteriormente, deberá revalidar las exigencias de capacidad empresarial y financiera.

9.2. OBLIGACIONES QUE ASUME EL GANADOR DE LA LICITACION

Una vez concretado lo especificado en 9.1. el ganador de la licitación se obligará a completar el proyecto definitivo y a dar comienzo a las obras, dentro de los noventa días (90) de la firma del contrato.

De no poder concretarse el contrato por los motivos detallados en 9.1. el ganador de la licitación renunciará a cualquier tipo de acción judicial contra el Ente Promotor, por lo especificado en el tercer párrafo del ítem de referencia.

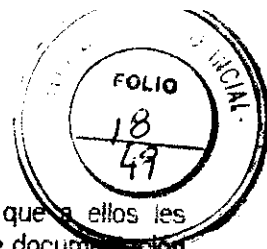
10. EXPOSICION

Los proyectos presentados no serán devueltos a sus autores, quedando los mismos en poder del Ente Promotor, para su incorporación al Archivo Histórico del Poder Legislativo, previa exposición pública durante el período y lugar que se fije, en las ciudades de Ushuaia y Rio Grande.

11. DEL SISTEMA DE EVALUACION

Analizados diversos sistemas de evaluación de ofertas, esta asesoría considera como la más apropiada, la de realizar la selección de las mismas en base al puntaje que se otorgará a los participantes en los diversos aspectos que se evalúan, siendo estos básicamente los siguientes:

- a) evaluación de antecedentes empresarios
- b) evaluación del proyecto arquitectónico
- d) evaluación de la oferta económica



Cada uno de estos aspectos tendrá un puntaje resultante de la evaluación y la ponderación que a ellos les corresponda, pudiendo los oferentes quedar eliminados por no lograr el puntaje mínimo o la falta de documentación exigida para los puntos a) y b).

Asimismo, consideramos que a los efectos de dar al proyecto arquitectónico una relevancia significativa en la evaluación general, debido a la importancia edilicia del mismo dentro del ejido urbano, este aspecto deberá tener una ponderación que resalte su real valor por sobre los otros aspectos evaluados.

Dada la importancia que siempre se expresó en estas Normativas Básicas y en el criterio adoptado como **sistema de evaluación**, en lo concerniente al Proyecto Arquitectónico, se considera imprescindible **la no identificación** de la Empresa con el Proyecto hasta la evaluación final de la oferta económica.

De esta manera se garantizará la justa valorización del proyecto por parte del Jurado con total abstracción de los antecedentes de la empresa oferente.

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

ARTICULO 1º - Análase el Organigrama de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que obra como Anexo de la presente.

ARTICULO 2º - Facilíase a la Presidencia de esta Cámara para adueñar el Manual de Misiones y Funciones de acuerdo al organigrama mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese y archívese.

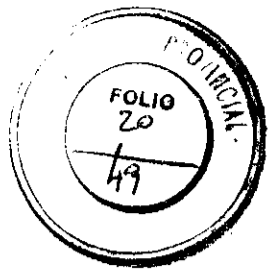
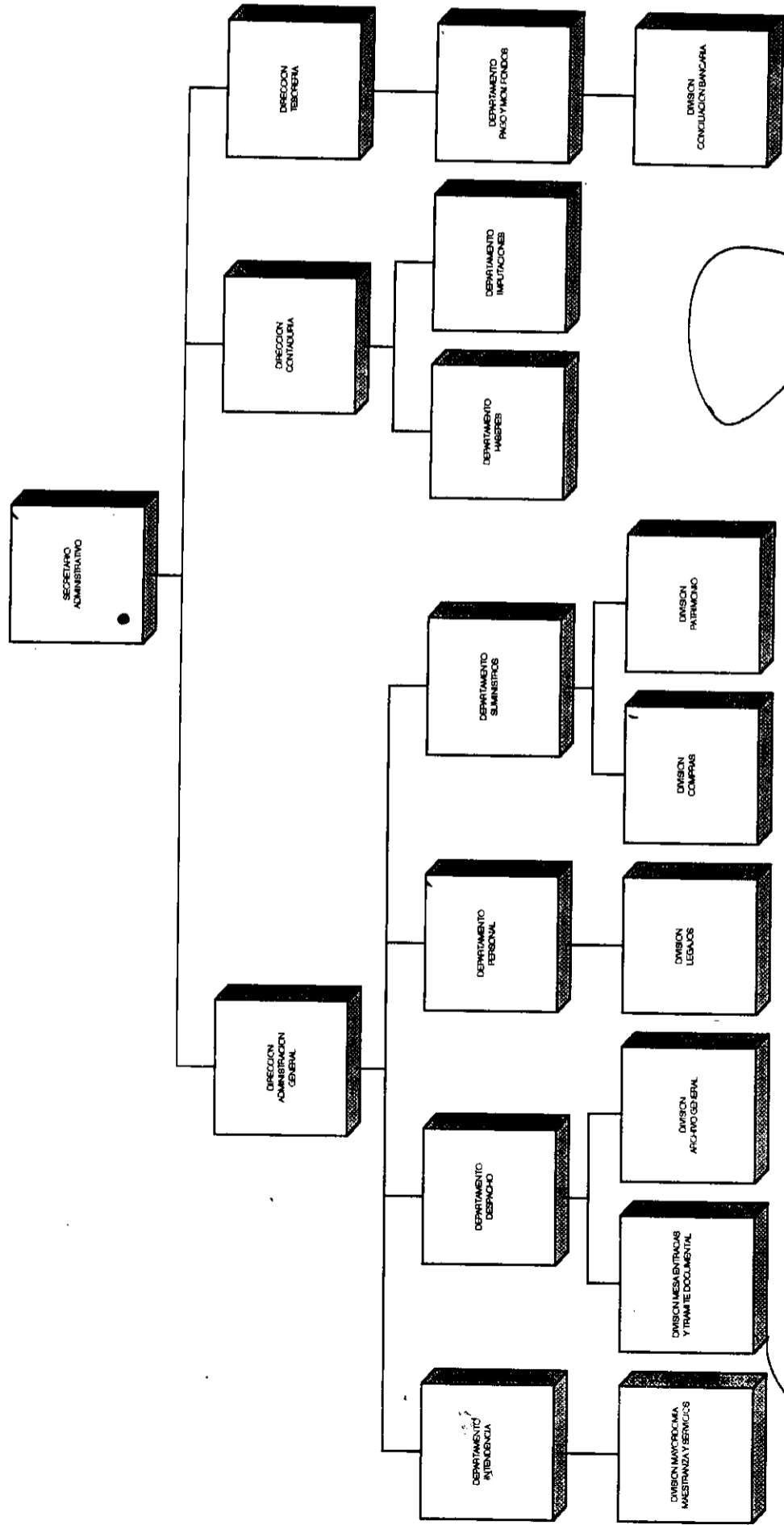
SE PUDO EN SESION DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1963.

RESOLUCION Nº 248 1963

MARGHERO ROYERO
Secretario General
Legislatura Provincial

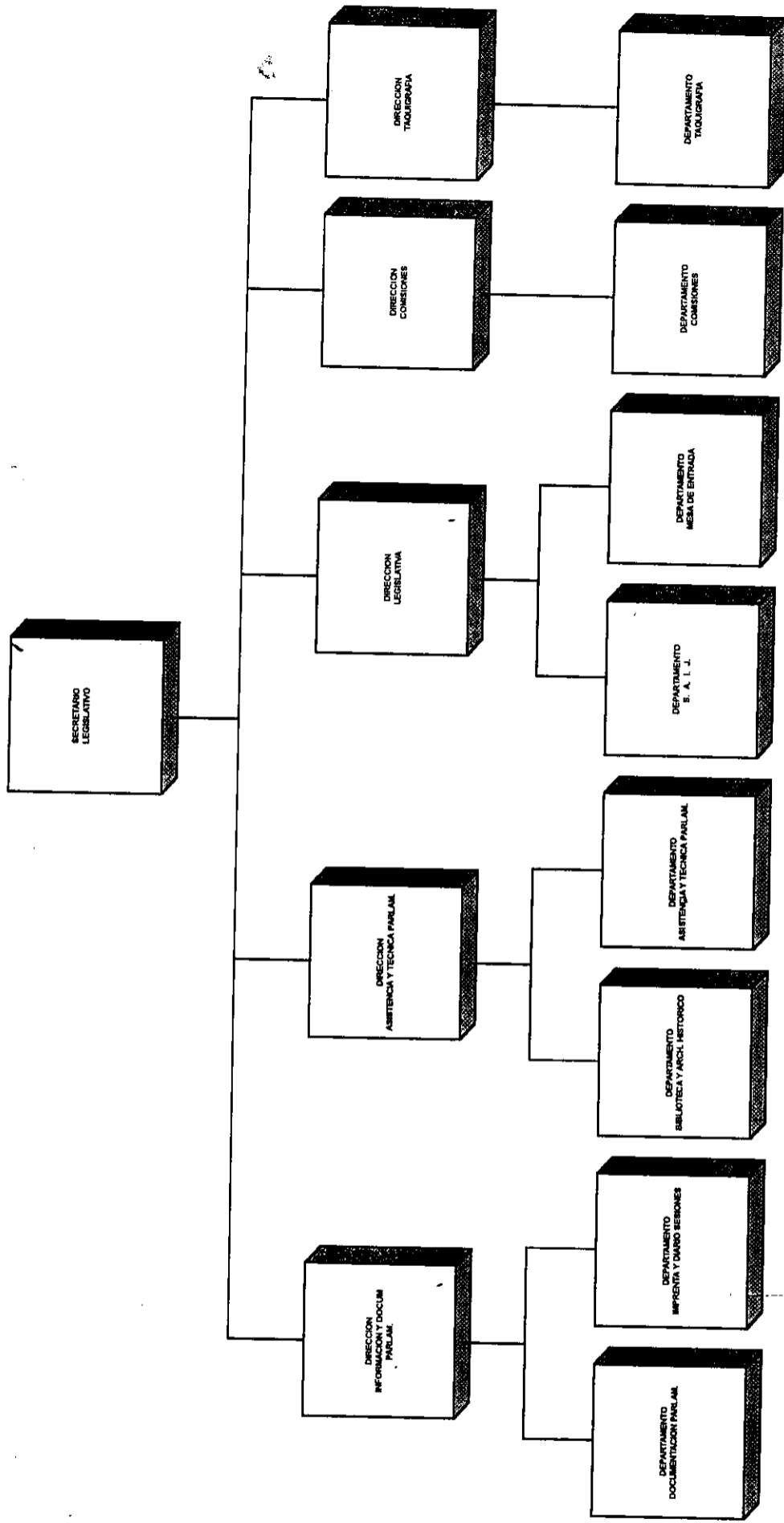
MARGHERO ROYERO
Secretario General
Legislatura Provincial

[Handwritten signature]



Miguel CASTRO
Presidente
Legislatura Provincial

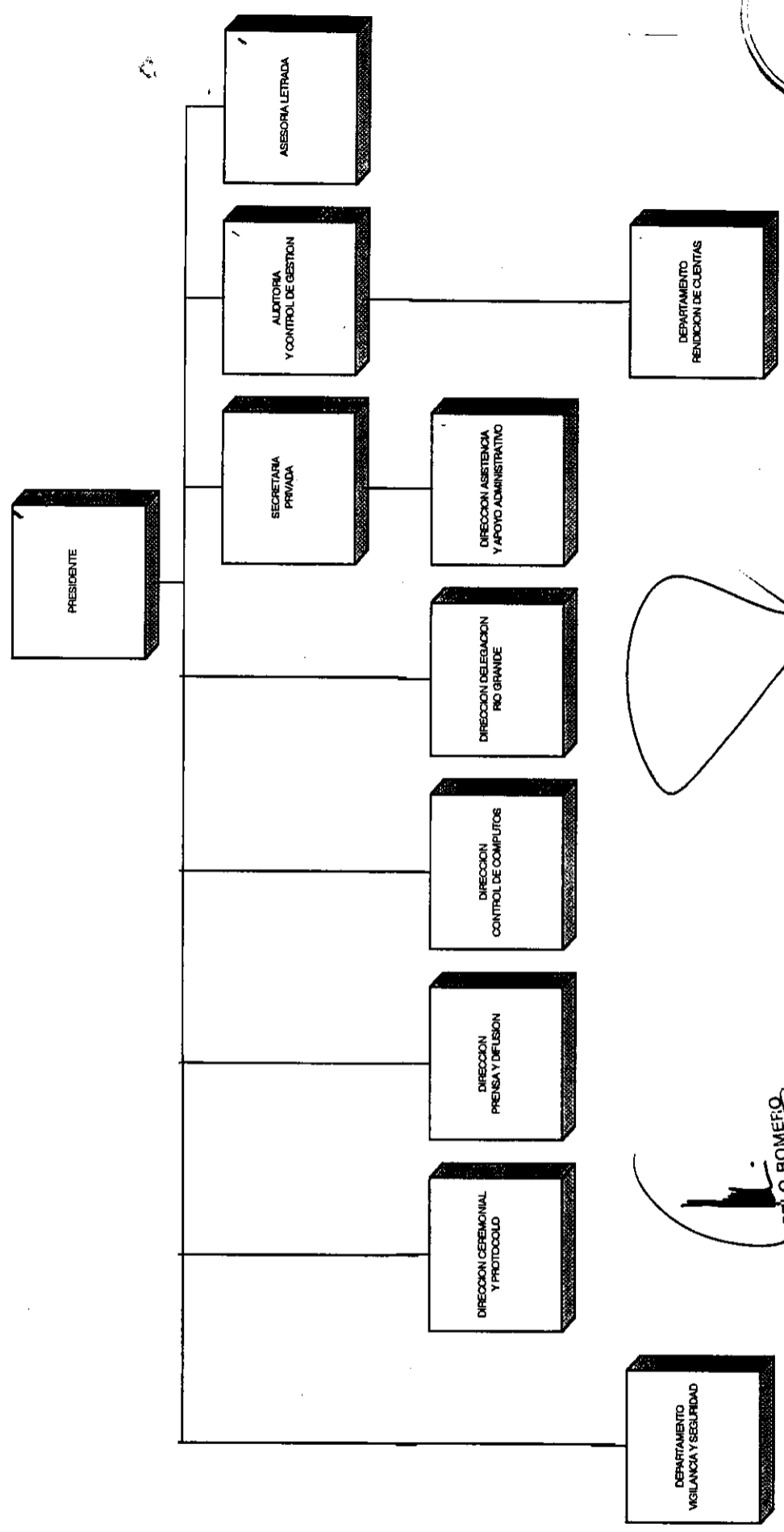
MARCELO BORDMEHO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial



21
49

Miguel Angel CASTRO
Presidente
Legislatura Provincial

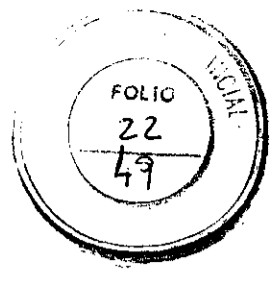
MARCELO ROMEFO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial

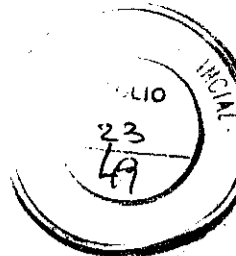


DEPARTAMENTO
VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial

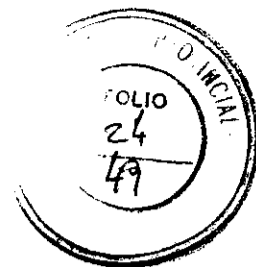
Miguel Ángel CASTRO
Presidente
Legislatura Provincial





PROGRAMA TENTATIVO DE NECESIDADES DEL FUTURO PALACIO LEGISLATIVO

1.- PRESIDENCIA	296m²
1.1.- Despacho de Presidencia	64m ²
Toilette y guardarropa	6m ²
Despacho del Secretario/a Privado/a	36m ²
Sala de espera (común p/Presidencia y Sala de Reuniones)	30m ²
Sala de reuniones	80m ²
Guardarropa p/sala de reuniones	6m ²
Sanitarios p/sala de reuniones-ambos sexos	30m ²
Despacho asesores de Presidencia (4 asesores)	44m ²
1.2.-VICEPRESIDENCIA 1a.	86m²
1.2.1.- Despacho de Vicepresidencia 1a.	36m ²
Toilette y guardarropa	6m ²
Despacho y recepción del Secretario/a Privado/a	20m ²
Despacho asesores de Vicepresidencia 1a. (2 asesores)	24m ²
1.3.- VICEPRESIDENCIA 2a	86m²
1.3.1.- Despacho de Vicepresidencia 2a.	36m ²
Toilette y guardarropa	6m ²
Despacho y recepción del Secretario/a Privado/a	20m ²
Despacho asesores de Vicepresidencia 2a (2 asesores)	24m ²
Se debe preveer circulación diferenciada para público y autoridades, como asimismo los accesos de las autoridades diferenciados de los accesos de público y personal.-	
1.4.- Despacho Director Ceremonial y Protocolo	12m ²
Oficina para el personal (6 agentes)	54m ²
Sala de Recepción y Espera	36m ²
Sanitarios p/Recepción y Espera ambos sexos	14m ²
	116m²
1.5.- Despacho Director de Prensa y Difusión	12m ²
Oficina para el personal (4 agentes)	36m ²
	48m²



1.6.- Despacho Director de Control de Cómputos 12m2
Oficina para el personal (6 agentes y equipos) 54m2
66m2

1.7.- Despacho Director de Asistencia y Apoyo Administrativo 12m2
Oficina para el personal (5 agentes) 45m2
57m2

Tiene dependencia directa de la Secretaría Privada de Presidencia.-

1.8.- Despacho de Auditoria y Control de Gestión 12m2
Oficina de empleados (2 agentes) 24m2
1.8.1.-Departamento de Rendición de Cuentas (2 agentes) 24m2
60m2

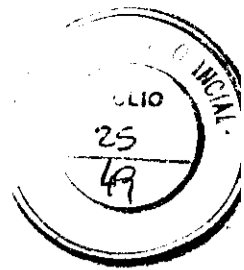
1.9.- Despacho de Asesoría Letrada 12m2
Oficina de empleados (2 agentes) 24m2
36m2

1.10.- Despacho Jefe Departamento Seguridad y Vigilancia 12 m2
Sala de espera y reunión del personal 20m2
Espacio p/personal de vigilancia en sectores a determinar 9 m
41m2

2.- SECRETARIA LEGISLATIVA

Despacho del Secretario Legislativo 20m2
Toilette 3m2
Sala de reuniones 27m2
Recepción y espera 12m2
62m2

2.1.- Despacho del Director de Información y Documentación Parlamentaria 12m2
2.1.1.- Despacho Jefe Departamento Imprenta y Diario de Sesiones 12m2
Imprenta (depósito y taller) 120m2
Oficina Diario de Sesiones (4 agentes) 36m
2.1.2.- Despacho Jefe Departamento Documentación Parlamentaria 12m2



Oficina de empleados (2 agentes) 24m2
216m2

2.2.- Despacho del Director de Asistencia y Técnica Parlamentaria 12m2

2.2.1.- Despacho del Jefe del Departamento Asist. y Técnica Parlamentaria 12m2

Oficina de empleados (2 agentes) 24m2

2.2.2.- Despacho del Jefe del Departamento Bibliot. y Arch. Histórico 12m2

Biblioteca y archivo histórico (depósito de libros y documentos) 90m2

Sala de lectura 50m2

200m2

2.3.- Despacho del Director Legislativo 12m2

2.3.1.- Despacho del Jefe del Departamento Mesa de Entradas 12m2

Oficina de empleados (5 agentes) 45m2

2.3.2.- Despacho Jefe Departamento S.A.I.J. 12m2

Oficina de empleados (2 agentes) 24m2

105m2

2.4.- Despacho del Director de Comisiones 12m2

2.4.1.- Despacho Jefe Departamento Comisiones 12m2

Oficina de empleados (8 agentes) 72m2

2.4.2.- Salas de Comisiones (2 x 40) 80m2

176m2

2.6.- Despacho del Director de Taquigrafía 12m2

2.6.1.- Despacho Jefe Departamento Taquigrafía 12m2

Oficina de empleados (4 agentes) 36m2

60m2

3.- SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Despacho del Secretario Administrativo 20m2

Toilette 3m2

Sala de reuniones 27m2

Recepcion y espera 12m2

62m2

3.1.- Despacho del Director de Administración General 12m2

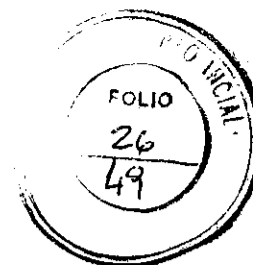
3.1.1.- Despacho del Jefe del Departamento Intendencia 12m2

Vestuarios y sanitarios 20m2

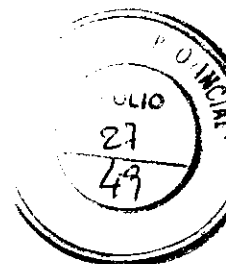
Talleres 18m2

Depósito de materiales (comestibles - muebles - etc.) 20m2

Office (uno o varios) 30m2



3.1.2.- Despacho del Jefe del Departamento Despacho	12m2
Mesa de Entradas y Trámite Documental (oficina de empleados -5-)	46m2
Archivo General	49m2
3.1.3.- Despacho del Jefe del Departamento Personal	12m2
Oficina de empleados (3 empleados)	36m2
(Incluye a la División Legajos)	
3.1.4.- Despacho del Jefe del Departamento Suministros	12m2
Oficina de empleados (incluye Compras y Patrimonio)	24m2
	303m2
<u>3.2.- Despacho del Director de Contaduría</u>	12m2
3.2.1.- Despacho del Jefe del Departamento Haberes y empleados	20m2
3.2.2.- Despacho del Jefe del Departamento Imputaciones y empleados	20m2
	52m2
<u>3.3.- Despacho del Director de Tesorería</u>	12m2
Despacho y oficina de Pagos y Mov. de Fondos y Conc. Bancaria	12m2
Oficina de empleados (3 empleados)	36m2
	60m2
<u>4.- BLOQUES POLITICOS</u>	
4.1.- Despacho Sres. Legisladores (24m2 x 15)	360m2
Toilette (3 m2 x 15)	45m2
Antedespacho y Secret. Privada (12m2 x 15)	180m2
4.2.- Oficinas de Bloques Politicos (24m2 x 6)	144m2
4.3.- Sala de reuniones	40m2
Sala de reuniones	40m2
Sanitarios p/salas de reuniones	20m
	829m2
<u>5.- SANITARIOS</u>	
5.1.- Para hombres y mujeres distribuidos a criterio del proyectista	75m2
<u>6.- SALA DE SESIONES</u>	
6.1.- Recinto	90m2
6.2.- Barra para público (150 personas)	90m2
6.2.1.- Asesores e invitados especiales (50 personas)	30m2
6.3.- Sala de reuniones de Sres Legisladores	30m2
6.4.- Sala de reuniones plenarias	50m2
6.5.- Sala de prensa	25m2



6.6.- Cabinas p/periodistas	
6.6.1.- TV	6m2
6.6.2.- Radio	9m2
6.6.3.- Medios gráficos	9m2
6.7.- Sanitarios de Sres. Legisladores	20m2
6.8.- Sanitarios de Asesores y personal de la Cámara	20m2
6.9.- Sanitarios de público	30m2
	409m2

Se deberá proveer el espacio para público con discapacidades físicas.-

7.- ACCESOS Y CIRCULACIONES **850m2**

En todos los casos se deberán eliminar las barreras arquitectónicas para personas con discapacidades físicas.-

8.- SALA DE MAQUINAS (variable según los sistemas a aplicar) **90m2**

9.- COCHERAS CUBIERTAS O SEMICUB. PARA 22 AUTOMOVILES **275m2**

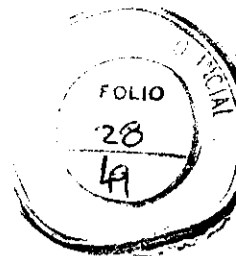
(no incluye circulación vehicular).-

9.1.- Estacionamiento general descubierto para 70 automóviles

2ª ETAPA

10.- RESIDENCIA DEL SEÑOR VICEGOBERNADOR

10.1.- Estar-comedor	45m2
10.1.1.- Estar íntimo-familiar	24m2
10.2.- Comedor diario-familiar	15m2
10.3.- Cocina-comedor de personal	15m2
10.4.- Dormitorio principal (c/baño y vestidor)	25m2
10.4.1.- Dormitorios x 4 (2 baños mínimo)	55m2
10.5.- Estudio-escritorio	12m2
10.6.- Habitación de servicio (c/baño)	10m2
10.7.- Lavadero-tendedero	10m2
10.8.- Sala de juegos y estudio hijos	15m2
10.9.- Quincho c/parrilla y asadores (c/baño)	25m2
10.10.- Garage 2 autos	30m2
10.11.- Baño p/ area de estar y comedor familiar	4m2
10.12.- Baño p/ area de estar y comedor	4m2
10.13.- Baños p/personal	4m2
	293m2



11.-VIVIENDAS DE SRES. LEGISLADORES

11.1.- 3 Viviendas de 3 dormitorios (120 x 3)	360m2	
11.2.- 3 Viviendas de 2 dormitorios (100 x 3)	300m2	
		660m2

3ª ETAPA

12.- EQUIPAMIENTO CULTURAL

11.1.- Auditorio para 200 personas de usos múltiples con sala de proyecciones, traducciones, taquigrafía, foyer y sanitarios	390m2	
11.2.- Salón de usos múltiples	300m2	
11.3.- Comedor y cocina para 70 personas y sanitarios	180m2	
		870m2
<u>SUPERFICIE TOTAL DEL PROGRAMA TENTATIVO</u>		<u>6539m2</u>

PRIMERA ETAPA 4716m2

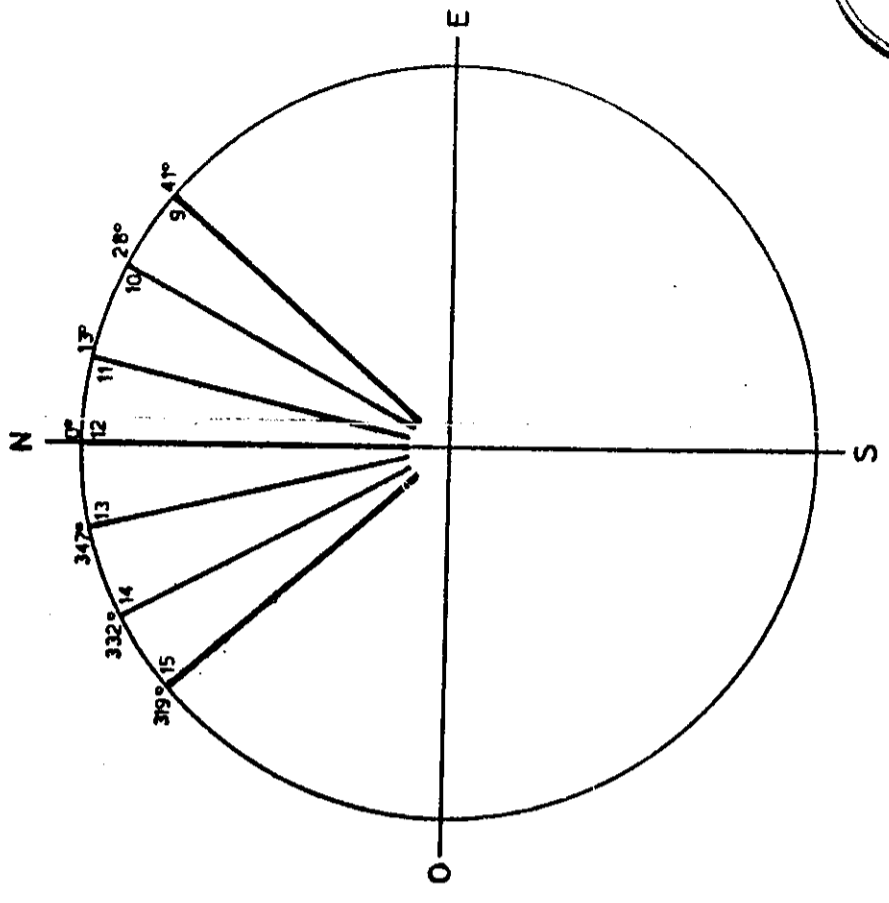
SEGUNDA ETAPA 953m2

TERCERA ETAPA 870m2

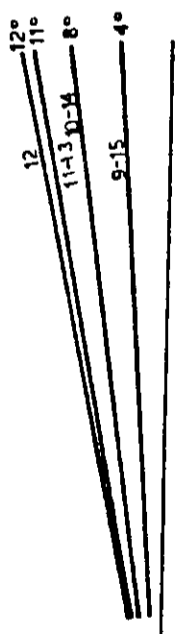
BOLETIN OFICIAL
VOLUME
29
49

LATITUD 55° SUR

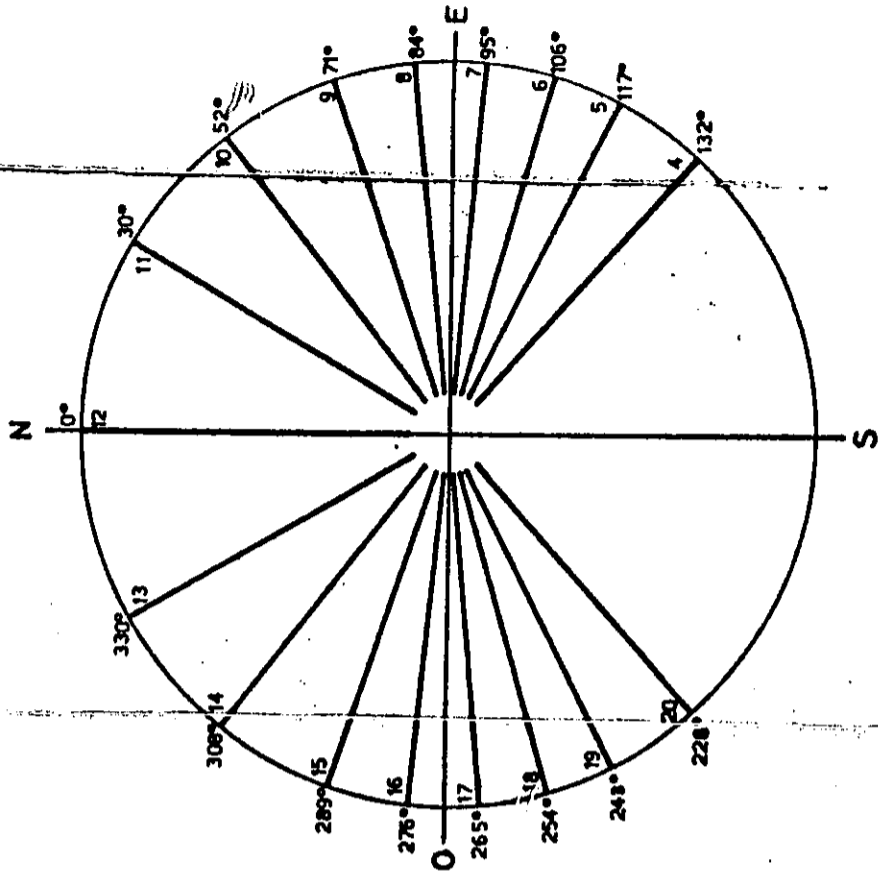
JUNIO



AZIMUT



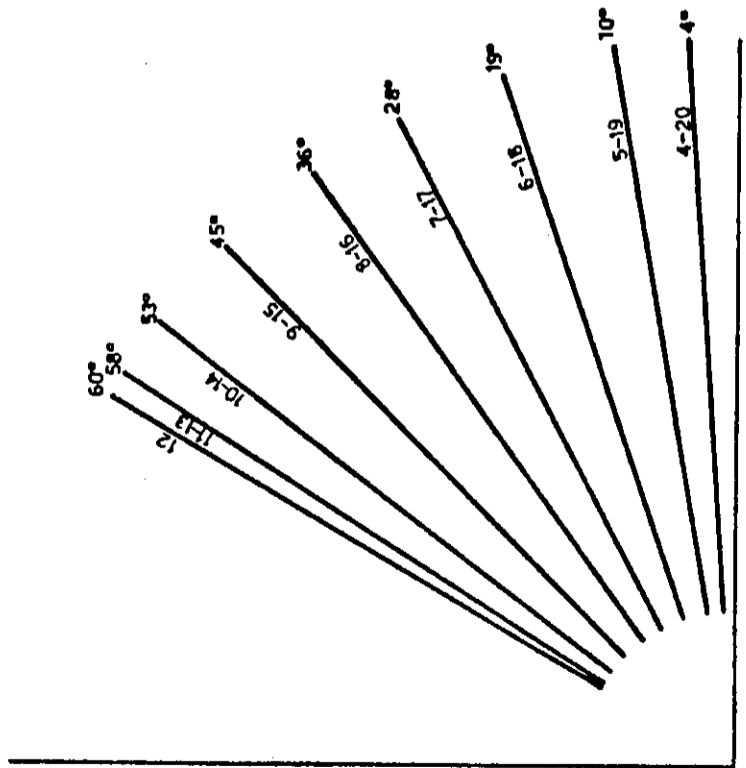
ALTURA



AZIMUT

LATITUD 55° SUR

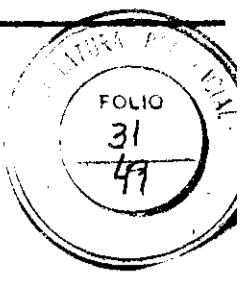
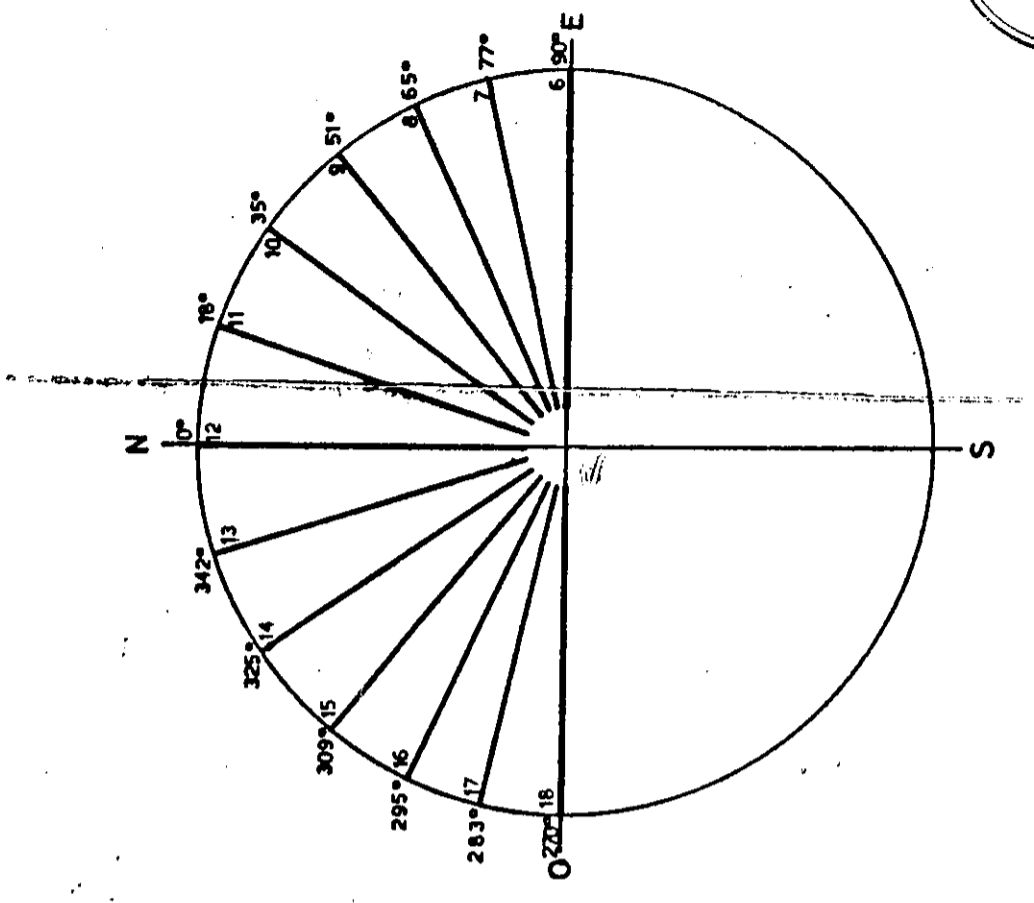
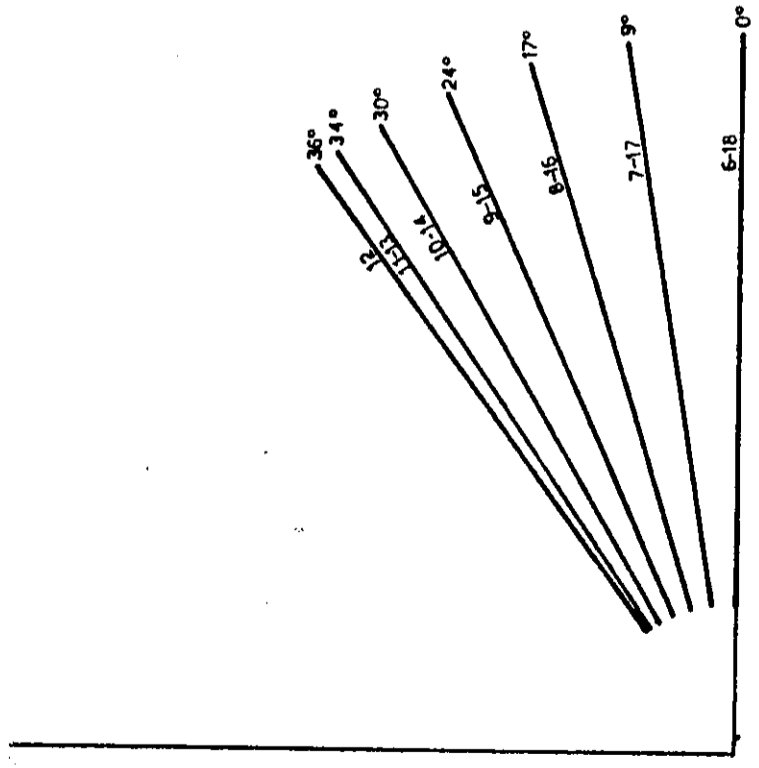
DICIEMBRE



ALTURA

LATITUD 55° SUR

SETIEMBRE - MARZO



55° SUR
 USHUAIA

SHADOW ANGLE PROTRACTOR

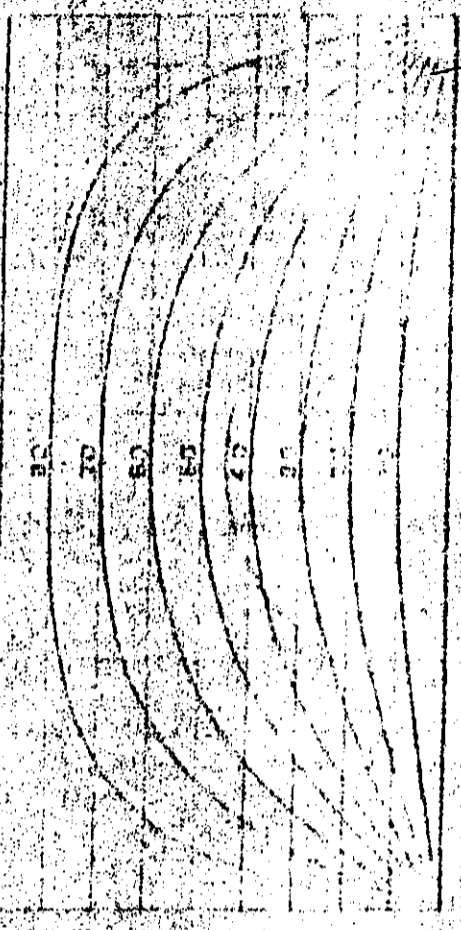
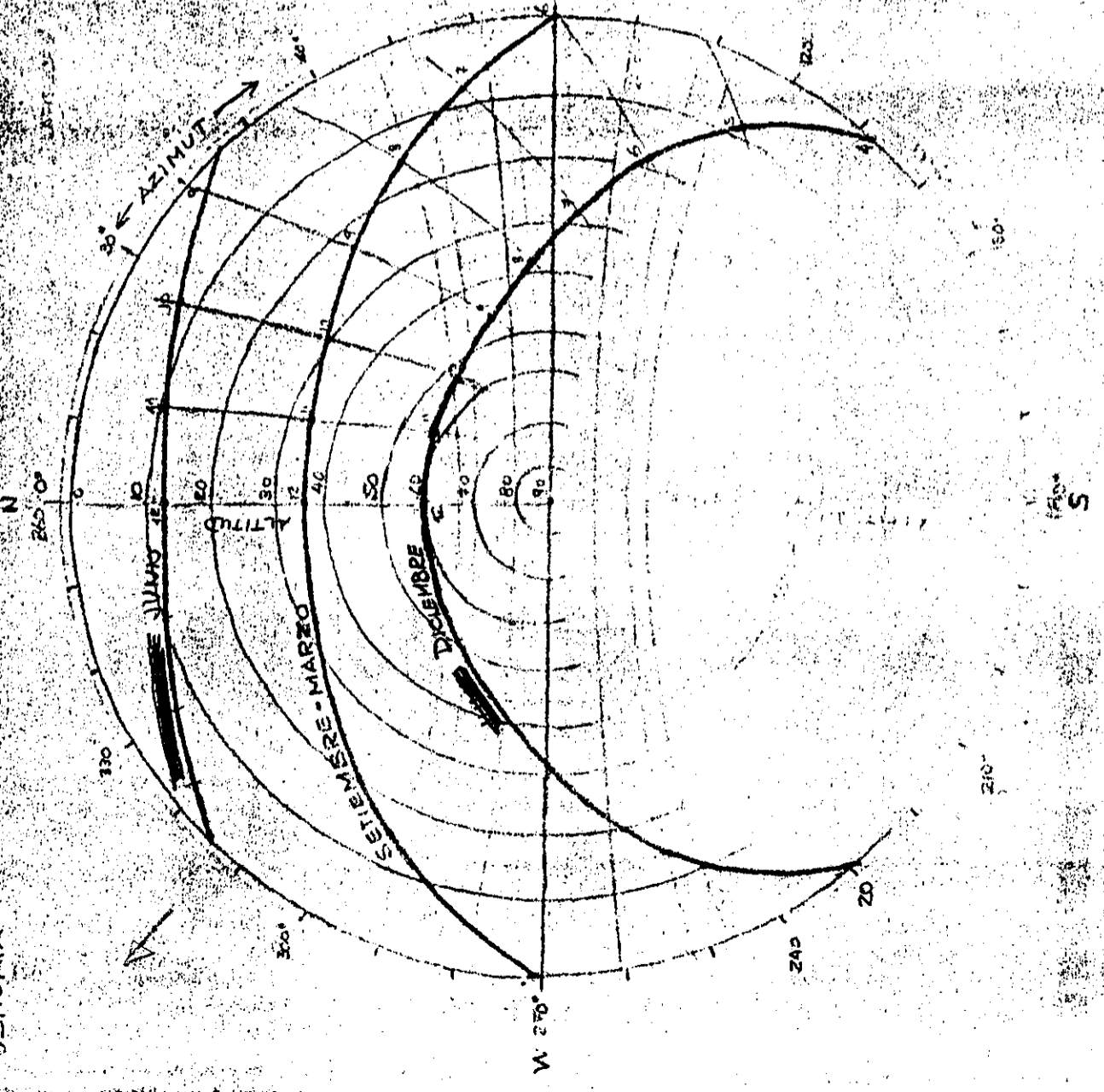
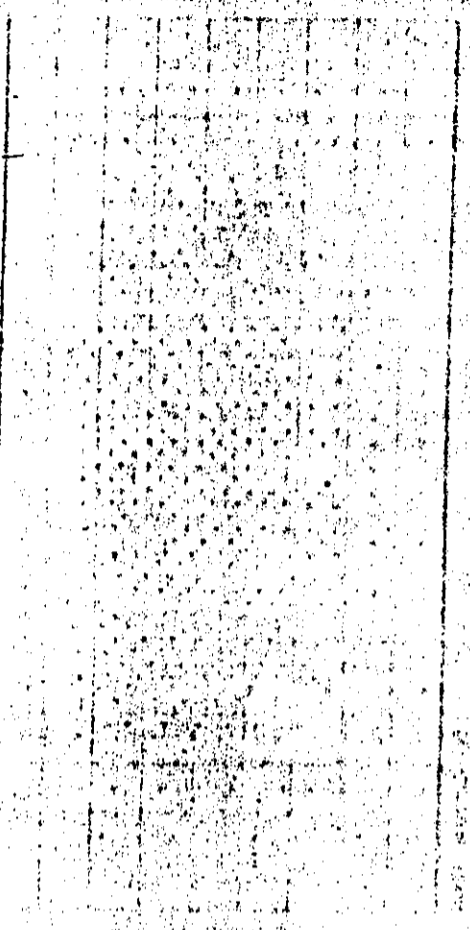


FIGURE 10. Shadow angle protractor (see page 10 for other details)

SUNLIGHT FACTOR CALCULATOR



50° SUR

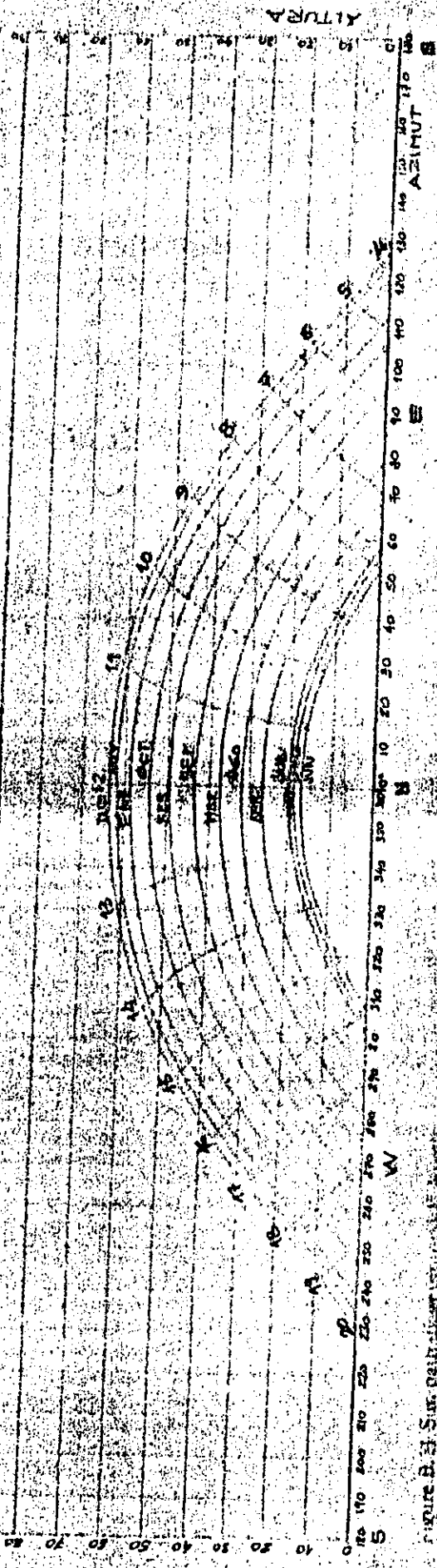
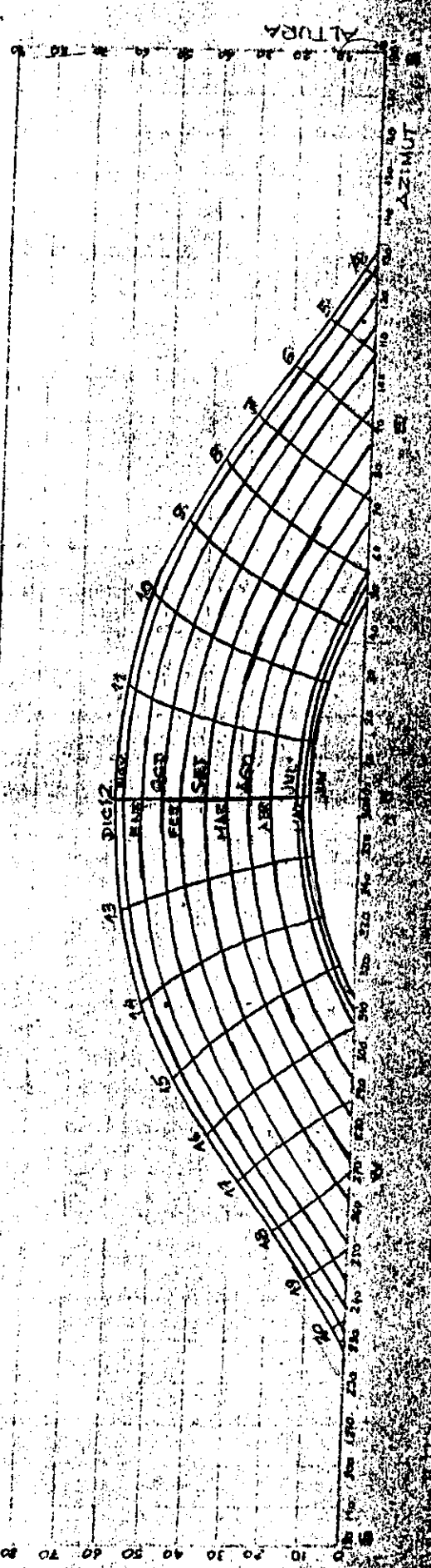
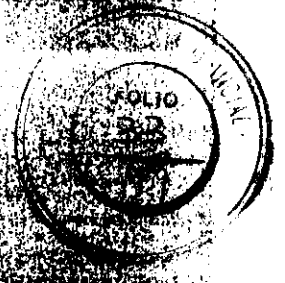


Figure B. Sun path diagram for 50° SUR

55° SUR



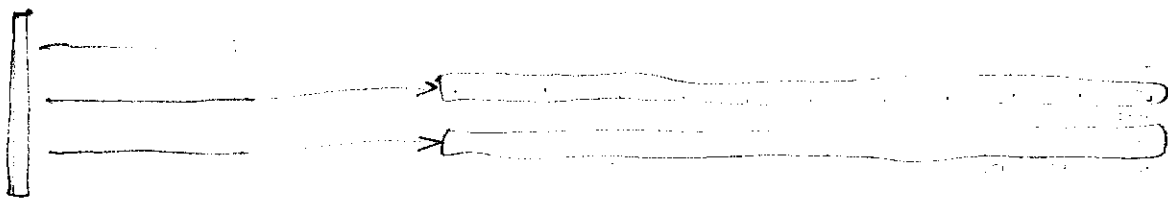
USHUAIYA

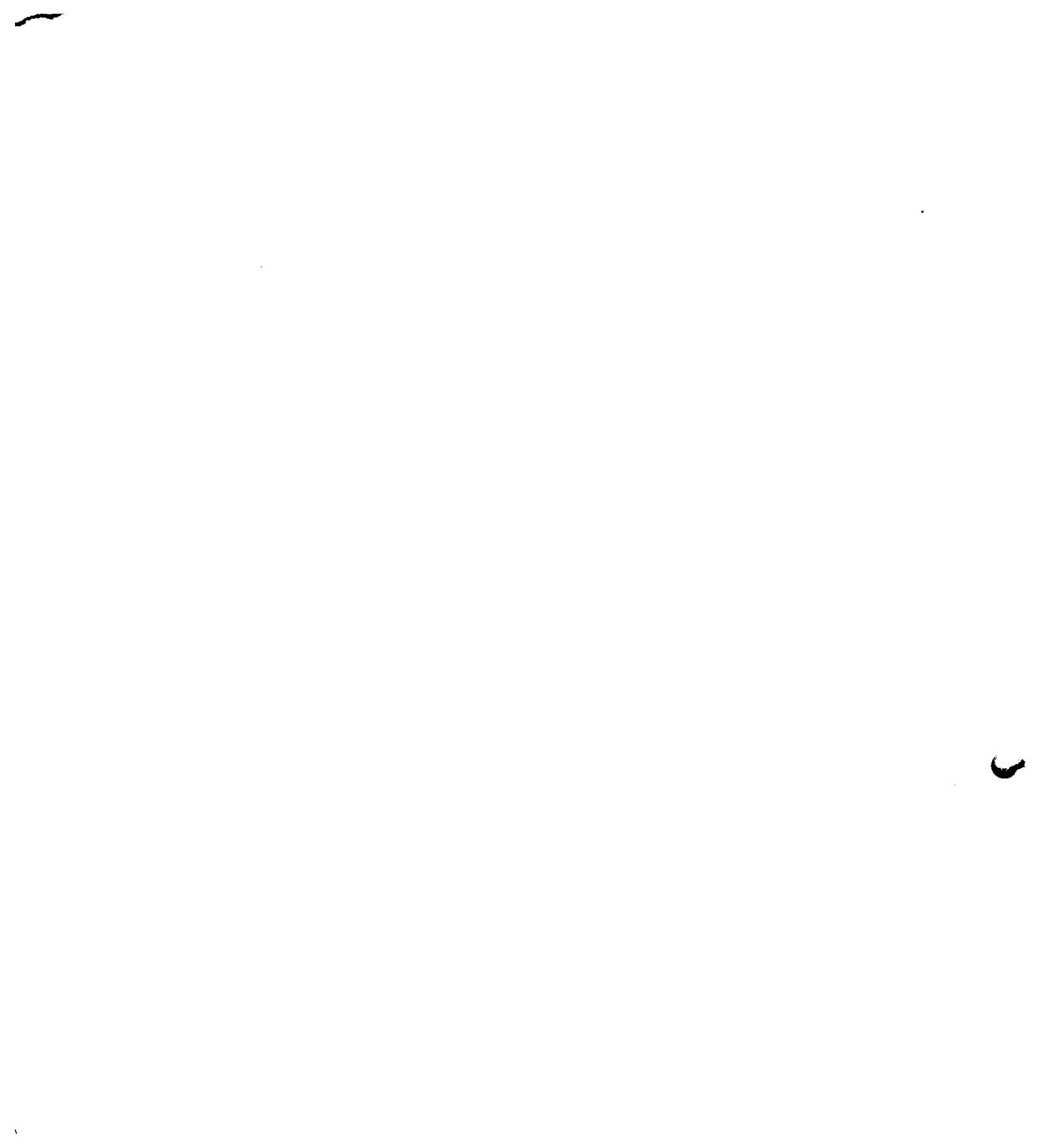


1

2

3





Faint, illegible text, possibly a header or introductory paragraph.



Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the document.

Final section of faint, illegible text at the bottom of the page.

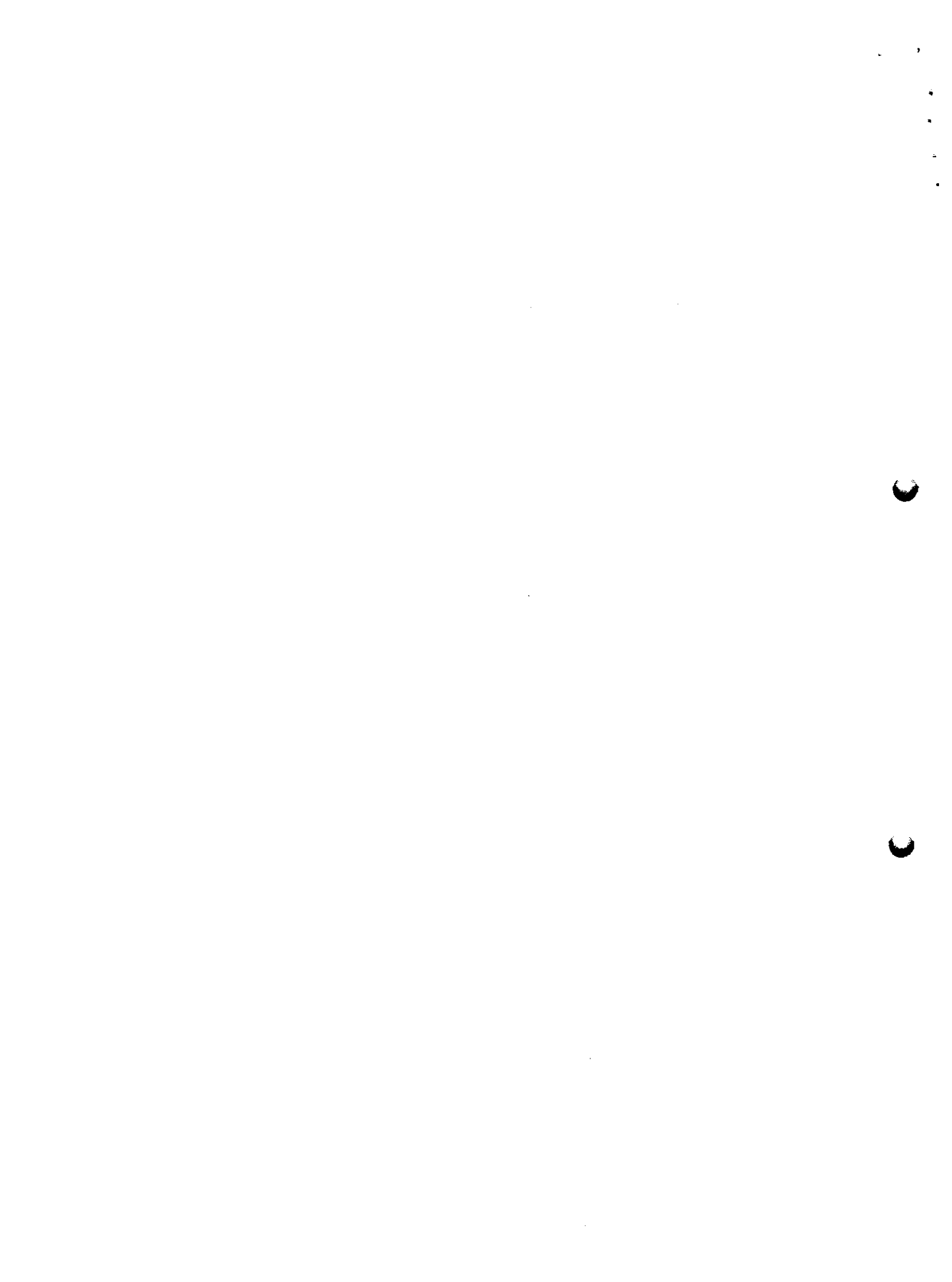


1



2

3



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

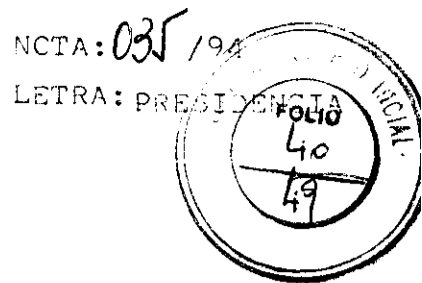
1

2

3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
LEGISLATURA PROVINCIAL



USHUAIA, 11 de Marzo de 1994.-

SEÑOR

JEFE AERODROMO USHUAIA

Dn. Anibal García Piñero

S/D.

Se adjunta a esta la siguiente documentación para ser evaluada a los fines de determinar el perfil edificable en el terreno de referencia, donde se construirá la futura Sede del Poder / Legislativo:

- a)- Plancheta Catastral.
- b)- Localización del terreno en el area y referencia al eje de pista.
- c)- Plano del terreno con niveles.
- d)- 2 cortes longitudinales.
- e)- 2 cortes transversales.

Se adjunta nota enviada por el Subsecretario del M.O.S.P. Arqº Casas el día 02/03/94 y los respectivos informes.

Saludo a Usted muy atentamente.

12.III.94

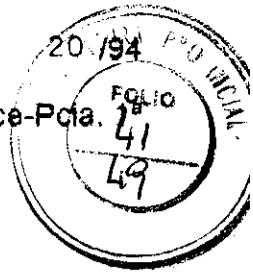
Cesar Abel PINO
Vice-Presidente
Legislatura Provincial
A. CARGO PRESIDENCIAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
LEGISLATURA PROVINCIAL

NOTA

LETRA: Vice-Pcia.



Ushuaia, 28 de Febrero de 1994.-

Sr. Intendente

de la Ciudad de Ushuaia

D. Mario Daniele

S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para solicitarle se me informe acerca de los valores establecidos en el Código de Planeamiento y Edificación vigente, acerca del FOS y FOT de la Parcela 2a, Macizo 60A, de la Sección I.-

Motiva esta solicitud, el hecho de estar confeccionando las Bases para el Concurso de Anteproyectos y Precios para la construcción de los edificios del futuro Poder Legislativo en la mencionada parcela.-

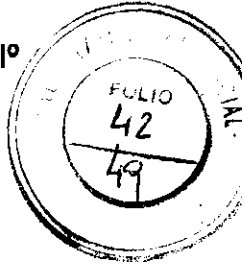
Agradeciendo desde ya, la atención dispensada, le saludo muy atentamente.-


CESAR ABEL PINTO
Vice-Presidente I
Legislatura Provincial



República Argentina
 Poder Ejecutivo
 Legislatura Provincial

NOTA: 08 / 94.-
 LETRA: Vice-Pcia. 1º



USHUAIA 12 Enero de 1994.-

Señor
 Subsecretario de Obras y
 Servicios Públicos
 Área de Obras CASAS

Señor _____

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el fin de solicitarle tanca a
 fin de facilitar los siguientes datos y trabajos sobre el terreno con la denominación catastral
 Sección 1, Manzana 50 A, Parcela 2A.

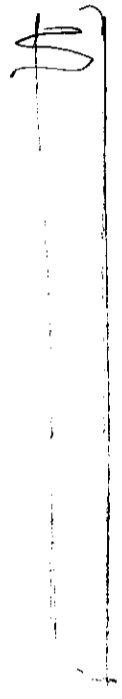
- 1.- Copia certificada de la mensura según Plancheta Catastral que se acompaña y el
 correspondiente de la cartaja.
- 2.- Planos del terreno, dos longitudinal y dos transversal.
- 3.- Altura máxima edificable según el cono de aproximación de aeronaves.
- 4.- Existencia de gases de F.O.S. y F.O.T.
- 5.- Una copia del plano del área.
- 6.- Datos sobre la existencia de estudios de suelos.

Motiva el pedido la prosecución de parte de esta Cámara en el
 estudio del Programa de necesidades del futuro complejo legislativo.
 Agradeciendo desde ya su atención a este pedido, lo saluda muy
 atentamente.

CESAR ABEL PINTO
 Vice-Presidente I
 Legislatura Provincial

RECIBIDO 12/1/94

[Handwritten signature]
 MOSP
 J. CASAS



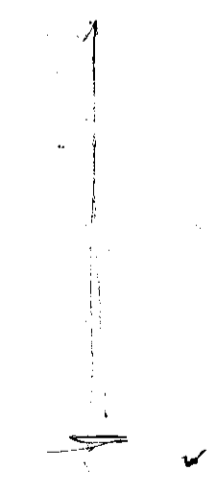
1

1

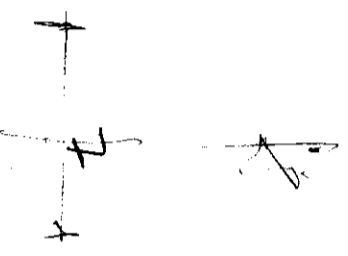
1

1

4 000



1



1

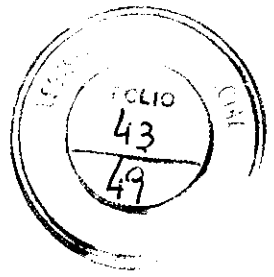
80

(23)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos



NOTA Nº 884 / 94
LETRO. H. 00.11

USHUAIA, 8 DE MARZO DE 1994.

SR. CESAR ABEL PINTO
VICE - PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIAL
S. / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en respuesta a
vuestra nota A - L/08 mediante la cual solicita datos indispensa-
bles para poder encaminar el estudio del Programa de necesi-
dades del futuro Complejo Legislativo.

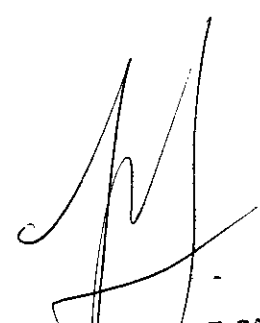
A tal fin se adjunta :

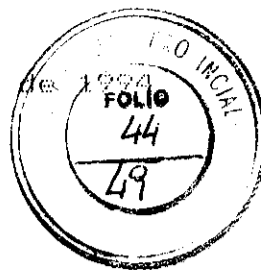
1) Perfiles de terreno y relevamiento del eje de
pista.

2) Referente a la altura máxima edificable según
el cono de aproximación de aeronaves.

Se adjunta fotocopias de los informes del
Arqto. Luis A. BOBBIO, la Arqta. Adriana BALBOA y el Ing. Ricardo
E. NOLI.

Saluda a Ud. atentamente.


Abel CASAL
Ministerio de Obras
y Servicios Públicos



INFORME

Sra. Directora

Arg. Adriana M. Balboa

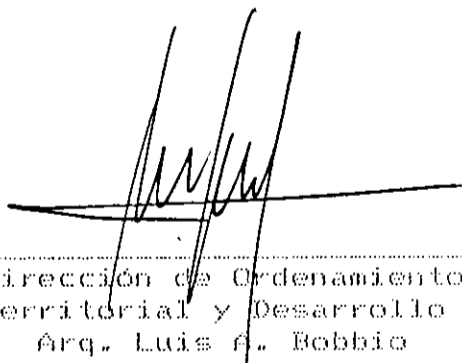
Me dirijo a Ud. a los efectos de informar que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Estudios y Proyectos de Obras de Ingeniería e Infraestructura las alturas máximas de los edificios para el predio localizado en copia adjunta, encontrándose este en un 80% dentro de la Superficie de Transición (Sup. Limitadora de Obstáculos) serán variables respecto de su posición, e irán desde un mínimo que arranca en la intersección de las calles Luis P. Figue esq./Capitán Armando Mutto de: 4,00 m , hasta un máximo de 21,00 m en el extremo Oeste del predio (Tomadas en línea sobre el frente de la calle Cap.Mutto).

Esta altura corresponde a las superficies limitadoras de obstáculos para el normal funcionamiento de las aeronaves que operan en el aeropuerto local, respetando todas las señalizaciones en los edificios que correspondieran, pudiéndose prever en el proyecto la posibilidad de incorporar en el futuro más plantas en altura, dado que el aeropuerto que opera actualmente con aeronaves del tipo comercial, dejará de hacerlo con éstas en el momento que se habilite el nuevo aeropuerto en la Península.

Esto no lo priva de operar con otro tipo de aeronaves, por lo tanto se seguirán considerando con esta Dirección, todos los estudios en altura de las edificaciones ubicados dentro de estas superficies.

De todos modos se aclara que deben entenderse estos datos como provisorios, en función de lo acordado con el Sr. Jefe del Aeropuerto de Ushuaia, el cual se encarga, a partir de nuestra información, de suministrar los números definitivos de dichas alturas.

Cuando lo antedicho nos sea suministrado, informaremos a ud. a la brevedad.


Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo
Arg. Luis A. Bobbio

Se Director de Estudios y Proy de Obras de Ing. e Inf. :

Se remite lo solicitado, instando en la provisoriedad de los datos -

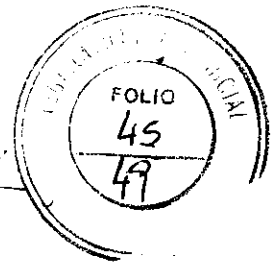
En cuanto a los factores de ocupación corresponde al municipio su replanteamiento

Se adjunta uno de los planos según lo pedido por Sr. González Paz -
Arg. Adriana M. Balboa
Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo

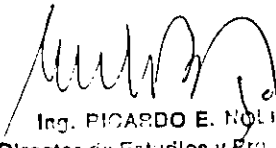
que b... de los Públicos -

Agg. C... .

1/2/94



de vez lo solicitando, con res
pecto a los estudios de su
informo que no existen ante
C... .


Ing. PICARDO E. NOLI
Director de Estudios y Pro
Obras de Ingeniería e Infraestructura
M. O. Y. S. P.

10

2

2